REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

RESOLUCION Nº 13166 18 SEP 84 19

TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

CONSIDERANDO

QUE el 24 de julio de 1984 se ha otorgado ante el Notario Segundo Suplente del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "QUITO MOTORS S A C I ",

QUE el señor Rodney Stuart Bell, con el patrocinio del doctor Jacinto Garaicoa, en su calidad de Director de la Compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma,

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resolución Nº 755 de 6 de octubre de 1983, ha autorizado a la compañía "INCHAPE OVERSEAS LIMITED", de nacionalidad británica, para que invierta en el aumento de capital de la compañía,

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable Nº SC DIA IAE 88 464 de 7 de octubre de 1983,

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando Nº DJ-CA-84-288 de 7 de agosto de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO - APROBAR a) el aumento de capital de "QUITO MOTORS S A CI " por ($48'000 000,oo) CUARENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES 00/100 con lo que asciende a ($168'000 000,oo) CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en 1'680 000 acciones ordinarias y nominativas de ($100,oo) cien sucres cada una, y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura

ARTICULO SEGUNDO - DISPONER que el Notario Segundo Suplente del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación

ARTICULO TERCERO - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena, y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO - DISPONER que en la Notaría Segunda del cantón Quito se anote al margen de la matriz de la escritura pública de 6 de julio de 1959 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación

ARTICULO QUINTO - DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho

CUMPLIDO, vuelva el expediente

COMUNIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 14 AGO 1984

Econ Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ-CA
EAdeB.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el Número 816 del Registro Mercantil, tomo 115.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 - de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez y seis de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.-

Dr Gustavo Garcia Randeras
REGISTRADOR MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
QUITO